

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

REF.: CUDAP: EX-HCD:0002255/2024

DGAI N° 66/2024


INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL CUDAP: EX-HCD:0002255/2024, Licitación Privada N° 5/2024, "Dir. Gral. de Coordinación Logística s/ adquisición de vajilla para las distintas dependencias de esta HCDN".

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante, Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito es el de verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente, circunscribiéndonos al control del cumplimiento normativo, resultando ajenos a nuestra competencia los criterios económicos, técnicos, de oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta en la contratación

2. Análisis



Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos ut supra, podemos informar que:

2.1. Con respecto al trámite previo, en el requerimiento y en la solicitud de contratación (fs. 2/4) la Dirección de Servicios Generales manifestó la

necesidad en la adquisición de vajilla para abastecer a todas las dependencias del Organismo y garantizar la continuidad del servicio de entrega ante la falta de stock de dichos insumos. En el aludido formulario, el área requirente justificó el costo estimado e informó que dicho monto resultó del promedio calculado sobre la base de los presupuestos solicitados a proveedores anteriores del rubro.

Además, adjuntó las Especificaciones Técnicas del llamado (fs. 5/7).

2.2. Tomó intervención de su competencia, la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 9), el Departamento de Patrimonio (fs. 11/12) y el Departamento de Presupuesto (fs. 14 y 155/157), conf. las prescripciones emergentes del art. 8 in fine.

2.3. A fs. 43/45 vta., la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen N° 270/2024 previo al acto de autorización del procedimiento a través del cual efectuó una observación al Art. 3 del proyecto del PBCP que fijó los plazos de entrega de los bienes licitados. El Servicio Jurídico efectuó consideraciones respecto a los plazos de las entregas y a las cantidades a entregar en cada una de ellas.

En lo que respecta a la recepción de los bienes, el Órgano Asesor destacó que cabe dejar sentado que la Comisión de Recepción deberá labrar un acta por cada una de las entregas que se efectúen a fin de analizar la aplicación de sanciones frente a posibles incumplimientos.

2.4. A fs. 47/62 se acompañó nuevo proyecto de pliego. A fs. 64 el área requirente prestó conformidad.

2.5. El procedimiento en análisis se encuadró legalmente en una licitación privada, prevista en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del Reglamento y ha sido autorizado por funcionario competente: D CA-DIR N° 082/24 (fs. 66/98).

2.6. El procedimiento tuvo el grado de difusión exigido por el artículo 30 inciso 2 (fs. 99/102vta.).

2.7. El acto de apertura de ofertas consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 (fs. 109).

2.8. La única empresa oferente integró la garantía de mantenimiento de la oferta a través de un seguro de caución, conf. lo establecido en el art. 71, punto I.- (fs. 122/126).

2.9. Se realizó el cuadro comparativo de ofertas a la luz de lo prescripto en el art. 46 (fs. 128).

2.10. La Comisión Evaluadora ha emitido su Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 32/2024 - conf. art.53 - (fs. 134/135), el cual fue notificado al único oferente presentado, de conformidad a lo normado por el art. 54 (fs. 137).

2.11. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen jurídico de su competencia previo al acto de adjudicación N° 351/2024 (fs. 143/146) sin formular consideraciones.

2.12. Se dictó el acto administrativo por el que se aprobó el procedimiento, se desestimó la oferta de ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-71620336-7 en los renglones N° 1,2,3,4,5,6,12,13,14,15 y 16 y se adjudicó a ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. por un importe total de \$4.164.876 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS. El artículo 4° declara fracasados los renglones N° 1,2,3,4,5,6,12,13, 14,15 y 16 (D CA-DIR N° 108/24 - fs. 149/151).

2.13. La orden de compra retirada por la contratista el 1/10/2024 replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la licitación (OC N°99/2024 - fs. 159/160).

2.14. La Dirección de Compras intimó a la adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento del contrato (fs. 163).

2.15. A fs. 165/173 luce incorporado seguro de caución en concepto de integración de la contragarantía exigida el Art. 8 inc. c) del PBCP (fs. 78).

2.16. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitió el certificado de higiene correspondiente (fs. 176).



3. Conclusión

Esta Dirección General, considera que se ha hecho una correcta aplicación del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable



"2024 - Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"



Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial
N°1073/2018.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2024.-

LRC

Luciana RODRIGUEZ CARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.